

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coopantex
Demandado	Josefina Marín González y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 01050 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 16 de agosto de 2023 decretó el embargo de inmueble solicitado y ordenó oficiar a la EPS SURA y a TRANSUNIÓN, para lo cual expidió los oficios respectivos.

El 4 de septiembre de 2023 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 767 del 25 de agosto de 2023 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio con copia al abogado de la parte actora, para efectos de que proceda con su radicación presencial y el respectivo pago de los derechos de registro.

En la misma fecha se compartió el expediente digital con el referido profesional del derecho a fin de que tenga acceso a los demás oficios y proceda con su radicación vía correo electrónico.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación física del oficio No. 767 del 25 de agosto de 2023 y la prueba de entrega vía correo electrónico de los demás oficios (EPS y Transunión) ante las entidades correspondientes.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marín Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beff082071506e96281f7189afc8a1749658730781cbb197e2a9d7eac8bef3ab**

Documento generado en 22/09/2023 07:06:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**